

BASES DE LA PROMOCIÓN “RASCA&GANA ARAMARK NOVIEMBRE”

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U., con C.I.F. nº B-86561412, y con domicilio social en Calle Ribera del Loira, número 20-22, planta 2ª, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

Período de Vigencia: La promoción estará vigente desde el día 15 de noviembre de 2022 hasta el día 18 de diciembre de 2022, ambos incluidos, o bien hasta fin de existencias (en total, 2.270 unidades disponibles de Rasca y Gana, a razón de un mínimo de 37 tarjetas Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).

Los Rasca y Gana estarán divididos en 60 lotes (1 lote de 54 Rasca y Gana, 2 lotes de 46 Rasca y Gana, 1 lote de 45 Rasca y Gana, 7 lotes de 38 Rasca y Gana y 49 lotes de 37 Rasca y Gana), a razón de un mínimo de un lote de 37 Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

Ámbito de la promoción: En total, un máximo de 60 establecimientos de ARAMARK en España, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

“Establecimientos”: Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de puntos de venta del canal HORECA que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “Establecimientos”).

Productos Promocionados: Todos los productos participantes en la presente promoción bajo las marcas : Coca-Cola Zero, Coca-Cola Light, Coca-Cola Zero Zero, Fanta de Naranja Zero, Fanta de Limón Zero, Sprite Sin Azúcar, Nestea Sin Azúcar y Aquarius Zero en los siguientes formatos: Lata 330 ml, Pet 500 ml o VR 350 ml.

Siempre que se encuentren disponibles para su comercialización en los establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de ARAMARK a nivel nacional adheridos a la promoción y detallados en el Anexo 1.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- COMPRA MÍNIMA DEL PRODUCTO PROMOCIONADO Y PARTICIPACIÓN.

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los Establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el **Anexo 1**, entre el **15 de noviembre y el 18 de diciembre de 2022**, ambos incluidos o hasta que se agoten las existencias, **siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles** (a razón de un mínimo de 37 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una compra en cafetería superior a 5€ (cinco euros), en comida y bebida, que incluya una bebida Zero de cualquiera de los Productos Promocionados

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (entre el **15 de noviembre y el 18 de diciembre de 2022**, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias), **y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles**, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta "Rasca y Gana".

Tras "rascar" la tarjeta "Rasca y Gana", el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas Rasca y Gana que deban canjearse por el regalo correspondiente en el propio establecimiento adherido a la promoción, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases, únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener un Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera en la promoción, a través del mismo o de distintos Establecimientos adheridos, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima del Producto Promocionado. Esto es, el consumidor podrá obtener una nueva tarjeta Rasca y Gana por cada una de las Compras Mínimas que realice.

B.2.- PREMIOS:

En total se repartirán 2.270 unidades de tarjetas Rasca y Gana.

Los Rasca y Gana serán mezclados aleatoriamente, entregándose en los Establecimientos adheridos a la presente promoción de acuerdo con el detalle que se realiza en el **Anexo 1** a las presentes Bases Legales.

La tarjeta Rasca y Gana podrá contener alguno de los siguientes regalos:

- Un televisor marca Xiaomi de 43 pulgadas (10 unidades disponibles en total)
- Un código GOL Mundial para ver los partidos del mundial de 2022 (1.000 unidades disponibles en total)
- Una mochila con diseño de Coca-Cola (60 unidades disponibles en total)
- Una gorra con diseño de Coca-Cola (1.200 unidades disponibles en total)

Los Rascas y Gana se clasificarán en lotes de un mínimo de 37 unidades mezclados aleatoriamente lotes (1 lote de 54 Rasca y Gana, 2 lotes de 46 Rasca y Gana, 1 lote de 45 Rasca y Gana, 7 lotes de 38 Rasca y Gana y 49 lotes de 37 Rasca y Gana). Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 37 Rasca y Gana.

B.3.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Las tarjetas Rasca y Gana tendrán un espacio habilitado (sellado), el cual el consumidor tendrá que rasgar y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar aleatoriamente un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, con una mochila o con una gorra de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido.

B.3.1.- COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS DE TELEVISOR Y CÓDIGO GOL MUNDIAL

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, con una televisión, debería llamar al teléfono de atención al cliente de la agencia ACL, siguiente: 900 828 011. La Agencia indicará al ganador como redimir el premio, que se enviará una vez recibido el comprobante del Rasca y Gana premiado.

Se establece como fecha límite en la que el consumidor deberá iniciar los trámites para el canjeo del premio, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección indicada, el día 31 de diciembre de 2022. Pasada tal fecha, no se admitirá la recepción de llamadas mediante las que se inicien los trámites de canjeo del premio, lo que supondrá que el participante que hubiera resultado ganador de alguno de dichos premios, pero no hubiera iniciado los trámites para su canjeo mediante una llamada telefónica al citado número con anterioridad a dicha fecha, no podrá proceder a canjear ni disfrutar su premio, sin que nada pueda reclamar a CCEP IBERIA por dicho motivo.

CCEP IBERIA, una vez recibida la tarjeta Rasca , realizará la entrega del regalo al ganador en un plazo aproximado de 30 días y siempre y cuando el Ganador haya enviado sus datos personales a CCEP IBERIA de acuerdo con lo establecido en el presente apartado.

En cualquier caso, el plazo de entrega de treinta (30) días es estimativo por lo que el participante no podrá reclamar compensación alguna a COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. por cualquier retraso en la entrega del regalo en el citado plazo.

En caso de que existan trámites para el canjeo del premio se solicitarán al participante datos de carácter personal con la finalidad de gestionar el canjeo del premio. Los datos de carácter personal del participante serán tratados de acuerdo con lo previsto en el apartado C.3 de las presentes Bases, y de conformidad con la legislación vigente.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, con un código Gol Mundial, el ganador deberá entrar en la página www.golmundial.com. Allí encontrará un botón que dice “¿Tienes un cupón?”. Deberá hacer clic en el botón, introducir el código promocional y validarlo. Los códigos se podrán utilizar hasta el 18 de diciembre de 2022.

B.4.- Consideraciones comunes relativas a los premios:

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EURO PACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es.

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda

medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

3. TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

La participación en la presente promoción es voluntaria y en caso de participación, se advierte de que el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases.

De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

Veracidad y exactitud de la información: Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados y correspondientes a su propia identidad, entendiéndose en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, por los ganadores en cualquier fase de la Promoción, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a la entidad responsable y organizadora de la promoción.

El tratamiento de los datos de los participantes y ganadores de la presente promoción (en adelante también denominados, interesados) se llevará a cabo en las condiciones establecidas a continuación en la presente cláusula.

Responsable del tratamiento: De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), informamos a los participantes y ganadores que los datos personales que se faciliten para participar en la presente Promoción serán tratados por la siguiente entidad, como responsable del tratamiento: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U. (CCEP IBERIA; Calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid).

Delegado de protección de datos: La dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos es privacy@ccep.com

Finalidades para las que CCEP IBERIA trata sus datos:

- Con carácter general los datos serán tratados para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los interesados en la presente promoción lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a esta promoción a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Gestionar su registro en la presente Promoción si ésta se desarrolla por web, para lo cual el interesado deberá acceder y aceptar la política de privacidad y demás textos publicados en el sitio web de CCEP IBERIA en caso de que ésta sea la vía a través de la cual se realiza el registro.
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Recoger las pruebas de compra y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, fotocopias, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.

- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.
- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en la promoción y que ha obtenido el premio de forma lícita.
- Comunicar al interesado ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al interesado ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado “Carta de aceptación de premios” junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- Llevar a cabo y liquidar las retenciones fiscales de los premios cuando corresponda.
- Entregar el premio al interesado ganador.
- Cuando el premio consista en un viaje o actividad, gestionar su organización y las restantes actividades según el premio que se otorgue al interesado.

Cuál es la legitimación de CCEP IBERIA para el tratamiento de sus datos: La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en la presente promoción, la cual se detalla en el presente documento, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a CCEP IBERIA.

Comunicación de datos a terceros por CCEP IBERIA: Los datos personales tratados por CCEP IBERIA para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación:

- A Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda.
- A Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CCEP IBERIA se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CCEP IBERIA o por el propio interesado.
- En aquellos casos en que el premio o actividad consista en un viaje, con la finalidad de poder asignar correctamente el premio obtenido por el interesado, CCEP IBERIA cederá sus datos –con carácter enunciativo pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado, con la finalidad de llevar a cabo las gestiones oportunas para el disfrute del premio, siendo la base legitimadora de tal comunicación de datos el desarrollo y ejecución de la relación promocional.

Transferencias internacionales: Con base jurídica en la ejecución de las condiciones establecidas en las presentes bases para la correcta ejecución de la promoción y el disfrute del premio en su caso, el interesado queda informado de que cuando los destinatarios de los datos indicados en los apartados anteriores se encuentren fuera del territorio del Espacio Económico Europeo, la

comunicación de los referidos datos llevada a cabo por CCEP IBERIA implicará la transferencia internacional de datos a fin de ejecutar las condiciones establecidas en las presentes bases, si bien, dicha transferencia se realizará de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Plazo de conservación de datos por CCEP IBERIA: CCEP IBERIA conservará los datos de los interesados mientras esté en vigor la presente promoción en tanto los interesados no soliciten la supresión de los mismos y, finalizado el tratamiento, durante los plazos de conservación establecidos en las normas aplicables para el cumplimiento de las obligaciones legales de CCEP IBERIA.

Derechos: Los interesados (participantes y ganadores) en cualquier momento pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y revocación del consentimiento (sin efectos retroactivos) mediante comunicación escrita a la entidad responsable del tratamiento, acompañando una fotocopia del documento nacional de identidad, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Dirección postal: c/ Ribera del Loira 20-22, 28042 Madrid.

Dirección electrónica: privacy@ccep.com

Asimismo, los interesados pueden presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en España la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid, 901 100 099 - 912 663 517 (www.agpd.es) en particular, en relación con el ejercicio de sus derechos. Con carácter previo a interponer la reclamación y de forma voluntaria, los interesados pueden contactar con el delegado de protección de datos de CCEP IBERIA en la siguiente dirección privacy@ccep.com

Comunicación de datos personales de terceros: En el caso de que tanto los participantes como los ganadores deban facilitar datos de carácter personal referentes a terceras personas como acompañantes en su disfrute del premio- incluyendo el dato de la imagen- aquellos deberán, con carácter previo a la comunicación de datos a las entidades responsables, informar a dichos terceros interesados de los extremos contenidos en las presentes bases respecto del tratamiento bajo responsabilidad de CCEP IBERIA según lo descrito en los apartados anteriores y en todo caso, de la finalidad de la comunicación de sus datos a cada uno de estos responsables.

A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros por los participantes y ganadores queda condicionada al principio de necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos actuales y veraces, requiriendo siempre y en todo caso que, con carácter previo a la comunicación de los datos a CCEP IBERIA se informe y se solicite el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos salvo que exista una habilitación legal al efecto.

Carácter complementario de lo establecido en las presentes bases respecto del tratamiento de datos de participantes y ganadores: Lo establecido en las presentes bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los interesados (participantes y ganadores), es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en la presente Promoción.

DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a CCEP IBERIA en los términos que a continuación se indican.

De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los participantes y los ganadores ceden a CCEP IBERIA los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo sin carácter limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA), por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga vinculados legítimamente a la proyección pública de CCEP IBERIA así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en la Promoción y en su caso la aceptación del premio por los ganadores, supone la autorización expresa por parte de los participantes de la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo a continuación se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por CCEP IBERIA:

- Los participantes, consienten automáticamente al participar en la presente Promoción en la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de CCEP IBERIA, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, Promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de CCEP IBERIA. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que CCEP IBERIA considere.
- CCEP IBERIA podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CCEP IBERIA –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CCEP IBERIA para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.
- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CCEP IBERIA los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte CCEP IBERIA, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de sus sitios web y páginas oficiales en redes sociales) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc.), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CCEP IBERIA de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CCEP IBERIA la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.
- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CCEP IBERIA; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.
- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas herzianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CCEP IBERIA.
- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CCEP IBERIA o por terceros autorizados por ésta en cuanto titular en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.
- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CCEP IBERIA por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

DERECHO A REPORTAR ABUSOS

Los participantes quedan informados de que en el caso de que su participación infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes bases o existan fundadas sospechas de fraude por parte de CCEP IBERIA o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara irregularidades en relación con la participación del interesado, CCEP IBERIA podrá analizar la situación y podrá suspender temporalmente la participación del interesado.

No obstante, si una vez estudiados los hechos denunciados o conocidos por CCEP IBERIA no se acredita el fraude por parte del participante denunciado o la vulneración de las presentes bases podrá reactivarse su participación en la presente promoción.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario CCEP IBERIA dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes.

En todo caso queda expresamente prohibido reportar y/o notificar abusos utilizando identidades de otras personas.

4. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

5. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

6. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

7. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

8. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de resultar necesario, por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

9. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes posterior y conservarla a disposición de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. por si ésta las solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. hubiera recibido.

10. TARJETAS RASCA Y GANA

En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

11. PREMIOS.-

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

12. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1
ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

NOMBRE DE CENTRO	DIRECCIÓN	Población	Provincia	CP
HOSPITAL SAN RAFAEL MADRID	C/ SERRANO, 199	MADRID	MADRID	28036
CAFET. H. MARTORELL	AV. MANCOMUNITATS COMARCALS, 3	MARTORELL	BARCELONA	08760
EL PARDO DE ARAVACA	C/ LA SALLE, 12	MADRID	MADRID	28023
C. SAGRADA FAMILIA	C/ TORRAS I PUJALT, 1	BARCELONA	BARCELONA	08022
CAF. HOSP. PROV. CONXO	RUA RAMON BALTAR, S/N	SANTIAGO DE COMPOSTELA	A CORUÑA	15706
HOSP. CL SANTIAGO COMPOSTELA	C/ CHOUPANA, S/N	SANTIAGO DE COMPOSTELA	A CORUÑA	15706
HOSP. LA FE VALENCIA	AV. DE CAMPANAR, 21	VALENCIA	VALENCIA	46026
NISA - HOSP. 9 DE OCTUBRE	C/ VALLE DE LA BALLESTERA, 59	VALENCIA	VALENCIA	46015
CAFET.H. PERPETUO SOCORRO	C/ SEMINARIO S/N	ALBACETE	ALBACETE	02006
CAFET. HOSP. UNIV ALBACETE	C/ SEMINARIO S/N	ALBACETE	ALBACETE	02006
VITHAS NUESTRA SRA DE AMERICA	C/ ARTURO SORIA, 103	MADRID	MADRID	28043
E.S. MEDINA DEL CAMPO	A6 - KM 154 (DIR. CORUÑA)	MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID	47400
E.S.DUEÑAS	CARRETERA A62 - KM 89 (MI)	PALENCIA	PALENCIA	34210
CAFET. HOSPITAL PONIENTE	C/ ALMERIMAR S/N	EL EJIDO	ALMERIA	04700
TORREON SUR	A92 - KM 239 (DIR. ALMERIA) (MD)	ALBOLOTE	GRANADA	18220
TORREON NORTE	A92 - KM 239 (DIR. MALAGA) (MI)	ALBOLOTE	GRANADA	18220
EST.SERVICIO PUERTA DE LA MONTAÑA	A67 - KM 94	BECERRIL DEL CARPIO	PALENCIA	34487
E.S. LOS CHOPOS - SANTILLANA	A67 - KM 51 (DIR. SANTANDER)	SANTILLANA DE CAMPOS	PALENCIA	34469
E.S. LOS CHOPOS - VILLAHERREROS	A-231 - KM 99 (DIR. LEON)	VILLAHERREROS	PALENCIA	34469
VITHAS VIRGEN DEL MAR	CARRETERA DEL MAMI KM. 1	ALMERIA	ALMERIA	04120
ESADE CREAPOLIS	AV. TORREBLANCA 59 - EDIF. MBA	SANT CUGAT DEL VALLES	BARCELONA	08173
HOSPITAL AGUAS VIVAS	CARRETERA ALZIRA-TAVERNES CV-50 KM. 11	CARCAGENTE	VALENCIA	46740
HNAS.HOSPITALARIAS HOSP. SAN RAFAEL	PASSEIG DE LA VALL D'HEBRON, 107	BARCELONA	BARCELONA	08035

PL. CIVICA UNIV. BELLATERRA	CAMPUS DE LA UAB EDIFICI BLANC	CERDANYOLA DEL VALLES	BARCELONA	08193
NISA SEVILLA	AV. PLACIDO FERNANDEZ VIAGAS S/N	CASTILLEJA DE LA CUESTA	SEVILLA	41950
VITHAS PARQUE SAN ANTONIO	AV. DEL PINTOR JOAQUIN SOROLLA, 2	MALAGA	MALAGA	29016
CASA CONVALESCENCIA	C/ SANT QUINTI, 61	BARCELONA	BARCELONA	08041
CLINICA GIRONA	C/ JOAN MARAGALL, 26	GIRONA	GIRONA	17002
CENTRO UNIVERSITARIO VILLANUEVA	C/ COSTA BRAVA, 2	MADRID	MADRID	28034
UNIVERSITAT JAUME I CAFETERIA TECNOLOGICAS	CAMPUS DEL RIU SEC	CASTELLO DE LA PLANA	CASTELLON	12071
UNIVERSITAT JAUME I CAFETERIA HUMANIDADES	CAMPUS DEL RIU SEC	CASTELLO DE LA PLANA	CASTELLON	12071
UNIVERSITAT JAUME I CAFETERIA JURIDICAS	CAMPUS DEL RIU SEC	CASTELLO DE LA PLANA	CASTELLON	12071
UNIVERSITAT JAUME I CAFETERIA RECTORADO	CAMPUS DEL RIU SEC	CASTELLO DE LA PLANA	CASTELLON	12071
VITHAS Nº SRA DE LA SALUD GRANADA	AV. SANTA MARIA DE LA ALHAMBRA, 6	GRANADA	GRANADA	18008
HOSPITAL VIRGEN DEL ALCAZAR DE LORCA	C/ ALAMEDA DE LOS TRISTES, S/N	LORCA	MURCIA	30800
HOSPITAL REY DON JAIME	C/ STA. MARIA DE MOLAS, 25	CASTELLON	CASTELLON	12004
HOSPITAL DE SORIA	PASEO STA BARBARA S/N	SORIA	SORIA	42005
H. OBISPO POLANCO	AV. RUIZ JARABO, S/N	TERUEL	TERUEL	44002
CLINICA GIRONA	C/ JOAN MARAGALL, 26	GIRONA	GIRONA	17002
CAE MADRID	P.I LA MUÑOZA 2, EDIF SIMULADORES	MADRID	MADRID	28042
PRISA NOTICIAS	C/ VALENTIN BEATO, 44	MADRID	MADRID	28037
PWC MADRID	TORRE PWC - PS. DE LA CASTELLANA, 259 B	MADRID	MADRID	28046
SECURITAS DIRECT	C/ RAFAEL BOTI, 9	POZUELO DE ALARCON	MADRID	28023
SIEMENS GETAFE	PARQUE EMPRESARIAL LA CARPETANIA, AV. LEONARDO DE VINCI, 15-17, 19,	GETAFE	MADRID	28906
SIEMENS TRES CANTOS	RONDA EUROPA, 5	TRES CANTOS	MADRID	28760
CAMPUS REPSOL CENTRAL CAFETERIA	CL MENDEZ ALVARO, 44	MADRID	MADRID	28045
CORTEFIEL	AV LLANO CASTELLANO	MADRID	MADRID	28034
CARREFOUR - CAMPEZO	CL CAMPEZO, 16	MADRID	MADRID	28022
FREMAP MAJADAHONDA	CR POZUELO, 61	MAJADAHONDA	MADRID	28220

ALSTOM TRANSPORTE	CARRETERA B-140 STA. PERPETUA DE MOGODA, KM. 7,5	SANTA PERPETUA DE MOGODA	BARCELONA	08130
CAIXABANK OBUILDING	GRAN VIA DE LES CORTS CATALANES, 159	BARCELONA	BARCELONA	08014
BANCO SABADELL	POL CAN SANT JOAN SENA 12-MODULO A	SANT CUGAT DEL VALLES	BARCELONA	08174
FICOSA VILADECAVALLS	CL S JORDI,S/N P.C.MITJ	VILADECAVALLS	BARCELONA	08232
MEDIA MARKT EL PRAT	CL GARROTXA, S/N	EL PRAT DE LLOBREGAT	BARCELONA	08820
AKZO NOBEL Z.FRANCA	CL FEIXA LLARGA, 14-20	BARCELONA	BARCELONA	08040
SIEMENS CORNELLA	C/ LLUIS MUNTADES, 4	CORNELLA DE LLOBREGAT	BARCELONA	08940
TORRE MAPFRE	AV. LITORAL, 30	BARCELONA	BARCELONA	08005
UPNA	AV TARAZONA, S/N	TUDELA	NAVARRA	31500
FUNDACIO BLANQUERNA-VALLDONCELLA	C/ VALLDONZELLA 23	BARCELONA	BARCELONA	08001
FUNDACIO BLANQUERNA	C/ CISTER, 34	BARCELONA	BARCELONA	08022